EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:
Grupo municipal PSOE
Dª. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores
D. Pedro Mª. Maza Segura
Dª. Encarnación Medina Sánchez
D. Sebastián Molina Herrera
D. Juan Antonio Molina Martínez
Dª. Yolanda Sánchez Jiménez
Dª. Mª. Paz Monedero Jiménez

Grupo municipal PP

D. José Floro del Arco

Grupo municipal PP

D. David Mora de la Torre

Sr. Secretario:

D. Juan José Martínez Manzanares

En el salón municipal habilitado al efecto del edificio de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, al encontrarse en obras el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día once de septiembre de dos mil veinte, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria debidamente efectuada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, funcionario de Habilitación Nacional, D. Juan José Martínez Manzanares. No asisten Dª Vanesa Pérez Aibar ni D. José Moreno Ortega.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día.

I: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA- Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, al cumplir con el quórum mínimo señalado para la válida celebración de esta sesión, por el mismo se solicita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 46.2.b) de la L

7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del 79 del R.O.F. de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Sometida por la Presidencia la urgencia de la sesión a votación, la misma es votada por unanimidad de los asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, como urgente.

En virtud de cuanto antecede, se pasó a estudio y resolución del único punto objeto del orden del día.

II: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 363/2020 RELATIVA AL EMPRENDIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES, EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Dada cuenta por esta Alcaldía Presidencia de su resolución nº 363/2020, por la que se solicita al amparo del artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la defensa de los intereses de este Ayuntamiento a la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios y concedida la palabra al Sr. Floro del Arco por el mismo se manifiesta, en nombre del grupo municipal del Partido Popular al que pertenece, que desea conocer el expediente y toda la documentación que al respecto haya en este Ayuntamiento, contestándosele que tiene a su disposición toda la documentación existente y que por lo prolija de la misma puede examinarla en las dependencias de la Casa Consistorial o concretar aquella sobre la que desea obtener copia, sin que la ambigüedad de la petición pueda implicar el colapso del servicio, dado que la documentación al respecto suman cientos de folios.

Acto seguido el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal,

ACUERDA:

1º.- Ratificar todos sus extremos la Resolución de la Alcaldía nº 363/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020, ejercer las acciones judiciales necesarias y en Recurso Contencioso-Administrativo, contra la resolución emitida por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo con fecha 10.07.2020 en el expediente de su signatura I-2015-00050-15 por la que se desestima el recurso de Reposición interpuesto por este Ayuntamiento con fecha 11 de junio de 2015, otorgando poder de defensa y representación para ello, tan amplio y bastante como

en derecho se requiera, a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a través de su Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios.

2º.- Notificar la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se declara terminada la sesión cuando son las doce treinta horas, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo. José Alberto Rodríguez Cano Fdo. Juan J. Martínez Manzanares